



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 223 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de junio de 2024.

#### VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 24 de junio del 2024, en el Oficio N.º 863-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 24 de junio del 2024, con registro MAD: N.º 9684244, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 863-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 24 de junio del 2024, con registro MAD: N.º 9684244, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la “XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCÁNGEL SAN MIGUEL 2024”**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 24 de junio del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 078-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-ESP. EN PROY. RIEGO – RCG de fecha 20 de junio del 2024 con registro MAD N.º: 09680501 dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, teniendo en cuenta que la **“XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCÁNGEL SAN MIGUEL 2024”** se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, se recomienda hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención.

Que, mediante el Oficio N.º 120-2024-GR.CAJ/AASM-D. de fecha 17 de junio del 2024 con registro MAD N.º: 09675242 emitido por el Ing. Elder N. Herrera Bustamante, Director de la Agencia Agraria San Miguel – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el expediente técnico para la realización de la **“XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCÁNGEL SAN MIGUEL 2024”**, que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de setiembre del 2024 en el Distrito y Provincia de San Miguel, por lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución autorizando la feria en mención.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *“Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”*.



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 223 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de junio de 2024.

CRISTÓBAL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
CRISTINA VICTORIA GONZALES VALLE  
NERY CUBAS CASTAÑEDA  
ROSA ETELBINA RODAS ROMERO

**Artículo Tercero:** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto:** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de somos las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*Maylumundo, A*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 223 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de junio de 2024.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero**: “*Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial*”.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- *LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA* es “*Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados*”, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que “*cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia*”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “**XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCÁNGEL SAN MIGUEL 2024**” a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de setiembre del 2024, en el Distrito y Provincia de San Miguel.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: AUTORIZAR** la realización de la “**XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCÁNGEL SAN MIGUEL 2024**” a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de setiembre del 2024, en el Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo: RECONOCER** a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| ➤ <b>PRESIDENTE</b>          | : CARLOS WILFREDO SÁNCHEZ TERRONES |
| ➤ <b>SECRETARIO</b>          | : ELDER HERRERA BUSTAMANTE         |
| ➤ <b>TESORERA</b>            | : MILAGROS DE LA CRUZ CHUQUILIN    |
| ➤ <b>COMISARIO GENERAL</b>   | : JORGE GENARO GUTIÉRREZ HUINGO    |
| ➤ <b>COORDINADOR</b>         | : JOSÉ CARLOS QUIROZ CALDERÓN      |
| ➤ <b>PRENSA Y PROPAGANDA</b> | : JORGE ALBERTO PERALTA ACEVEDO    |
| ➤ <b>VOCALES</b>             | : LORENA MEDINA DÍAZ               |
|                              | CARLOS ALVARADO CASTILLO           |
|                              | PERCY PAREDES VÁSQUEZ              |
|                              | DARWIN CUEVA RODAS                 |